

POLÍTICAS DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

El respeto a los Derechos Humanos es uno de los principios en los que se basa nuestra actividad en todos los territorios y ámbitos de influencia en los que estamos presentes.

La presente Política concreta y desarrolla el compromiso de **MILSA TRILLO GALICIA, S.A.** (en adelante **MILSA**) con los Derechos Humanos con el objeto de que los mismos sean respetados escrupulosamente en el seno de su organización, todo ello de acuerdo con los más altos estándares internacionales.

Esta política de Derechos Humanos se complementa y desarrolla con el Código Ético y de Conducta y la Política de Responsabilidad Social de **MILSA** y el resto de las políticas sus corporativas.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política se aplica a todas las personas trabajadoras de **MILSA**, así como a quienes ocupen puestos de dirección o pertenezcan a los órganos de Administración y a quienes, por mantener una relación de colaboración estrecha o permanente con la empresa, se adhieran o queden sometidos al cumplimiento de los principios recogidos en la presente política como consecuencia de la naturaleza o finalidad de sus actividades.

Adicionalmente, **MILSA** procurará que los proveedores, contratistas y terceras personas que mantengan relaciones profesionales con **MILSA** conozcan los principios regulados en la presente política.

2. COMPROMISOS

El compromiso de **MILSA** con el respeto a los Derechos Humanos se apoya en las siguientes declaraciones y estándares internacionales:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Los 10 Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos Humanos de Naciones Unidas.
- Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas.
- Los principios y derechos establecidos en los principales convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- La Declaración de la OIT de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.
- Los Principios para la Sostenibilidad del Seguro (PSI).
- Los Principios de Inversión Responsable (PRI) de Naciones Unidas.

Asimismo, **MILSA** asume el compromiso de guiar su actuación sobre la base de los siguientes principios:

- Rechazar prácticas discriminatorias o que menoscaben la dignidad de las personas por razón de su edad, género, estado civil, nacionalidad, religión, discapacidad, raza o etnia, o cualquier otra circunstancia personal.
- Rechazar el trabajo infantil y el trabajo forzoso u obligatorio.
- Respetar la libertad sindical, de asociación y negociación colectiva.
- Implantar procedimientos de supervisión y control, que permitan identificar, con la debida diligencia, posibles situaciones de riesgo de vulneración de los Derechos Humanos, y establecer mecanismos para prevenir y mitigar dichos riesgos.

3. COMPROMISOS ESPECIFICOS

MILSA desarrolla compromisos específicos con respecto a los derechos humanos para los distintos grupos de interés con los que se relaciona.

PERSONAS TRABAJADORAS DE MILSA

Disponemos de un conjunto de políticas y normativa interna que velan por garantizar los derechos de las personas que trabajan en la misma. Por ello, respeta y promueve internamente la observancia de los siguientes derechos:

- El derecho a la libertad de opinión, de información y de expresión, respetando la diversidad de opiniones en la empresa y fomentando el dialogo y la comunicación.
- El derecho a la libertad sindical, de asociación y negociación colectiva de sus empleados, así como el papel y las responsabilidades que competen a la representación de los trabajadores de acuerdo con la legalidad vigente en cada país.
- El derecho a la privacidad de datos y a la intimidad.
- El derecho a tener un entorno de trabajo seguro y saludable.
- El derecho a tener unas condiciones de trabajo dignas, con remuneraciones adecuadas, e igualdad de trato evitando que se trate a las personas de manera diferente o menos favorable debido a características que no estén relacionadas con su mérito o los requisitos inherentes al trabajo.
- El derecho a tener un ambiente laboral libre de acoso o contrario al respeto a los derechos y la dignidad de las personas, garantizando que, si se produjeran conductas de esta índole, se dispone de los procedimientos adecuados para denunciarlo, tratarlo y corregirlo con total confidencialidad y diligencia, así como con la debida consideración y prontitud.

Asimismo, **MILSA** velará porque las personas trabajadoras, dentro de su ámbito de actuación y responsabilidad, respeten los Derechos Humanos y contribuyan al cumplimiento del compromiso adquirido por **MILSA** a través de esta Política.

PROVEEDORES

MILSA fomentará que los proveedores con los que interactúe muestren igualmente un estricto respeto a los Derechos Humanos reconocidos en la legislación internacional y nacional de cada uno de los países en los que operen.

SOCIOS COMERCIALES

MILSA procurará que sus socios comerciales conozcan y respeten los principios y compromisos asumidos en la presente política.

CLIENTES

MILSA se compromete a evitar cualquier discriminación injustificada en los destinatarios de su oferta de sus servicios, respetando en todo momento la privacidad de sus datos y su intimidad.

1. DIFUSIÓN, CONTROL Y CUMPLIMIENTO

MILSA dará a esta política la difusión adecuada para que se conozca de forma interna y externa por parte de los distintos grupos de interés.

MILSA cuenta con el canal (eticayresponsabilidad@milsatrillo.com), gestionado por una entidad externa, destinado a consultas y denuncias relacionadas con los principios y normas de actuación a los que hace referencia esta política.

León, 19 de ENERO de 2024.

